



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 1149-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 045-2013-GRA-EERAD emitido por la Presidenta del Equipo Especial conformado para regularizar la Aceptación de las Donaciones efectuadas en favor del Gobierno Regional, por el cual, dispone la evaluación de la documentación remitida a fin de proseguir con el procedimiento establecido por la Directiva N° 002-2011/GRA/OPDI y la Directiva N° 009-2002/SBN, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se tiene de la Carta ACV-GG/CG/302-10 el Gerente de Asociación Cerro Verde el Sr. Pablo Manrique Oroza remitió en original la Factura N° 001-0474 de fecha 30 de Julio de 2010 por concepto de *Servicio de Entrega* en calidad de Donación IFR R 10-3 Construcción de la Autopista Regional Arequipa – La Joya - Componente de Transporte, valorizado en S/. 4,284.00 Nuevos Soles.

A su vez, el Equipo Especial ha remitido en original la Factura N° 0000466 de fecha 30 de Junio de 2010 por concepto de 45,000 galones de Petróleo Diesel, *Bienes Entregados* en Calidad de Donación IFR R 10-3 Construcción de la Autopista Regional Arequipa – La Joya - Componente Transporte, valorizado en S/. 460,733.39 Nuevos Soles.

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2010 los Residentes de Obra del I, II y III Tramo de la Autopista Regional Arequipa La Joya Ing. Héctor Tintaya Turpo, Ing. León Pinto Gómez y el Ing. Reynaldo Riveros Velásquez respectivamente, dieron conformidad de la Donación realizada por Asociación Cerro Verde por el abastecimiento de 99,000 galones de Petróleo Diesel de los cuales a la fecha se ha aceptado la Donación de 54,000 galones tal como consta de la Resolución Ejecutiva Regional N° 848-2010-GRA/PR.

Por el presente se está sustentando la Aceptación de la donación correspondiente a los 45,000 galones restantes de combustible, contando para el caso con las copias de las Guías de Remisión Nros. 2972, 2983, 2991, 2997, 2999, 2998, 3007, 3022, 3029, 3036 y 3044.

Que, teniendo en cuenta los puntos antes detallados se concluye que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 009-2002-SBN sobre *Procedimiento para la Donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*. Por lo que, estando a lo regulado por el numeral 3.1.2 de la Directiva antes mencionada respecto a que *Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria...*, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por Asociación Cerro Verde.

Con Informe N° 1588 -2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la Transferencia en la modalidad de Donación efectuada por Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa, consistente en:





- a. Cuarenta y Cinco Mil (45,000) Galones de Petróleo Diesel valorizados en S/. 460, 733.39 Nuevos Soles, los cuales fueron utilizados en el Proyecto denominado "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya".
- b. Y por concepto de Servicio de Entrega (Transporte del Combustible) por el valor de S/. 4,284.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- **DISPONER** que la Oficina Regional de Administración realice las acciones necesarias para implementar la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer a Asociación Cerro Verde por la donación efectuada.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTITRE** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

PRESIDENCIA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

